

BOLETIN 15

10 de marzo del 2015



EL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y REGIDORES SERÁ APROBADO A MÁS TARDAR EL 2 DE ABRIL. AJUSTAN EL PLAZO PARA UNIFICAR EL PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS DE MAYORÍA RELATIVA Y LAS PLURINOMINALES.

- **El Consejo General del IEPAC realizó el ajuste porque de respetar los plazos establecidos en la Ley, se estaría registrando candidaturas plurinominales al menos siete días después de iniciadas las campañas.**
- **En sesión extraordinaria el Consejo General designa a los secretarios ejecutivos de cuatro Consejos Municipales y un Consejo Distrital.**

Con el objeto de unificar el procedimiento del registro de candidaturas de mayoría relativa y las listas de representación proporcional para diputados locales y regidores durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) acordó hoy que, tanto éste órgano como los Consejos Distritales y Municipales Electorales, sesionen a más tardar el dos de abril del año en curso, con el fin de aprobar el registro de las candidaturas por ambos principios.

En sesión extraordinaria celebrada esta tarde, los Consejeros Electorales acordaron por unanimidad adecuar el plazo en virtud de que el Artículo 219 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán establece que en el año de la elección en que solamente se renueve el Poder Legislativo y los Ayuntamientos como ocurre en esta ocasión, el Consejo General

sesionará entre el 12 y 15 de abril con el objeto de registrar las candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional que procedan.

Si se considera que el plazo acordado por el Consejo General para las campañas electorales es del 5 de abril al 3 de junio, se concluye que en caso de que la sesión para aprobar el registro de las candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional sea del 12 al 15 de abril como establece la Ley, se estaría registrando candidaturas plurinominales al menos siete días después de iniciadas las campañas.

Por otro lado la norma electoral estatal no cuenta con una misma fecha para que cada Consejo Distrital o Municipal en el ámbito de sus atribuciones realicen sus sesiones de registro de candidaturas, por lo que para dar mayor uniformidad al procedimiento del registro de candidaturas de mayoría relativa y las listas de candidaturas de representación proporcional para Diputados, así como las planillas de candidatos a Regidores de los Ayuntamientos durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 se acordó que el Consejo General y los Consejos Distritales y Municipales Electorales sesionen a más tardar el dos de abril para tal fin.

Durante la sesión extraordinaria el Consejo General designó a los secretarios ejecutivos de los siguientes Consejos Electorales Municipales: De Halachó, Gudelia Guadalupe Cauich Romero; de Opichén, Luis Antonio Chan Calan; de Ticul, María Lol Be Canché Sosa y de Tixcacalcupul, Marciala Puc Tun, así como del XIV Consejo Distrital con sede en Tixkokob, Elmi Esther Chuc Andueza.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social

